

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**ADJ. DE APOYOS No. 1100131100042020 0571**

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO iniciada por ANA GEORGINA CHARRY SANZ DE SANTAMARÍA y MAURICIO SANZ DE SANTAMARÍA SAMPER, a favor de ANA SANZ DE SANTAMARÍA SAMPER.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-. Indicar el nombre y dirección física y electrónica de los parientes maternos y paternos de la persona en cuyo favor se demanda, para efectos de notificaciones y citaciones (Art. 82-10 del C. G. del P.; c. c. ley 1996 de 2019).

-. De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

-. En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez

**Firmado Por:**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ed5a360bfb2b101de25b9e322d6b0ca28e34197d2532f85f734c8b08f22fb9a**

Documento generado en 18/12/2020 01:01:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.</b>
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>01</u>	DE HOY: <u>12 ENE. 2021</u>
La Secretaria _____	